

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 8 DE MAYO DE 1821.

## LA APARICION DE SAN MIGUEL.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia de San Antonio.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Salé el Sol á las 5 h. y 07', y se oculta á las 6 h. 63'. = Debe señalar el relox al mediodia verdadero 11 h. 56' 16".

### AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Épocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 90.	62. 5	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 90.	64. 0	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 64.	65. 5	Idem.	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 6 h. 59' mañ.      2.ª Altamar á las 7 h. 30' noeh.  
1.ª Bajamar á las 1 h. 14' tard.

### ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Manuel Benjumeda, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: los cuerpos de la guarnicion. = Patrullas, Casillas y Teatros: Voluntarios Nacionales. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Córdoba.

### Nápoles 6 de Abril.

Decretos del nuevo Gobierno provisorio del Reyno de las Dos Sicilias desde la entrada de las tropas austriacas en 24 de Marzo.

Primero. Orden para salir de Nápoles todas las tropas napolitadas, esceptuada la guardia Real para el servicio al palacio del Rey y la Gendarmeria: la guardia nacional fué suspendida de todo servicio, y puesta bajo las órdenes del general en gefe austriaco, Frimont. = 2.ª Prohibicion de todas sociedades secretas ba penas las mas severas, que se aplicaran igualmente á todos los que tuvieren papeles, libros, emblemas ó distintivos de alguna secta cualquiera. = 3.ª Abolicion total de libertad de imprenta. No es permitido imprimir ó publicar escrito alguno, ni otra produccion sin permiso del Gobierno. = 4.ª Queda anulado todo cuanto ha sido hecho desde 5 de

Julio de 1820, en que fue proclamada la Constitución, hasta el 23 de Marzo víspera de la de la posición de Nápoles por los austríacos. Son comprendidos en esta disposición todos los agentes diplomáticos que el Rey había nombrado, y entre ellos el duque de Canzano, embajador á Madrid &c. = 5.º Supresion de guardias nacionales en todas las provincias. Se prohíbe á todos los que desde que se proclamó la Constitución han servido en la guardia nacional, de hacer uso en adelante del uniforme y decoracion alguna, los oficiales devolverán sus patentes. Las armas serán entregadas á las Autoridades militares, señaladas á este objeto en la capital de cada provincia. = 6.º Se anulan todos los empleos, graduaciones, decoraciones y preeminencias concedidas desde la promulgacion de la Constitución. = 7.º Se suspenden hasta nueva orden todas las funciones de la Real Universidad de Nápoles, y se cierran sus cátedras prohibiendo á los profesores continuar á dar lecciones. Esta prohibicion se entiende hasta la escuela Veterinaria. Esta providencia se califica con el título de vacaciones de verano. ¡Qué verano tan prematuro! = 8.º En consecuencia de haber empezado las vacaciones de verano el 1.º de Abril el Gobierno ha mandado que todos los estudiantes de las provincias que se hallan en esta capital, se retiraran á sus respectivas familias en el término de ocho dias, y de permanecer en ella hasta la nueva organizacion de la Real Universidad que se hará de modo *di renderla piu operativa, é piu útile*. Todos los estudiantes que no obedezcan esta orden serán considerados como vagamundos, y puestos á la disposicion de la policia. Los intendentes de las provincias insinuarán á los padres de los estudiantes que recobrando sobre sus hijos la autoridad que les dan la naturaleza y las leyes, procuren estirpar de sus ánimos *qualunque germe maligno*, á fin de hacerles capaces de encontrar su propia felicidad en el bien público. Los estudiantes de familia en Nápoles, deberán presentar al Gobierno al fin de cada mes un certificado de sus maestros particulares (pues no hay ya maestros públicos) no solo relativo á su aplicacion, sino tambien de sus costumbres. Sin estos certificados no podrán jamás en adelante aspirar á grados académicos en facultad alguna. Los maestros particulares ó privados presentarán dentro de ocho dias una lista de sus discípulos acompañadas de notas reservadas acerca de la conducta religiosa, política y moral de cada uno de ellos. = 9.º Se avisa al público que se pagarán mil ducados por la arrestacion de cada una de las personas siguientes. El coronel de Concilis, el teniente Monelli, el teniente Silvari, el canónigo Minichini y el canónigo Capuccib.

*Nota.* Estos proscritos se iban retirando á la Calabria, donde procuran organizar guerrillas. La severa interrupcion de toda comunicacion con las provincias, donde no han penetrado los austríacos impide saber lo que se pasa en ellas, y particularmente en Calabria, donde se ha refugiado gran número de soldados de los ejércitos dispersos por la traicion de sus generales. Los referidos pro-

eritos, gefes del partido que proclamó la Constitucion el 1.º de Julio en Monteforte, fueron árbítrós absolutos de la vida del Rey, de la familia Real &c. No solo no hicieron violencia alguna, sino que usaron el mayor respeto con la familia real y todos los demas partidos.

*Lisboa 28 de Abril.*

Llegó por fin el deseado dia en que se acabaron todos nuestros recelos respecto del Brasil. Anoche fondeó en el Tajo la fragata de guerra María de Gloria, con las adjuntas noticias. A las diez fueron al teatro de S. Carlos el conde de Sampayo y el ministro de Marina á participárselas al público; es imposible describir el entusiasmo con que fué recibida. Toda la ciudad se iluminó al momento como por encanto y no cesó el bullicio y alegría en toda la noche. La sesion de las Cortes ha sido hoy muy interesante. Se dice que después del parto de la princesa real vendrá á esta capital parte de la Real familia.

Es muy notable la circunstancia de haberse proclamado en el Rio Janeyro la Constitucion el dia 24 de Febrero, en el que se cumplian seis meses del alzamiento de Oporto de 24 de Agosto.

Los concundados han quedado alterados con esta noticia, pues la única esperanza que les quedaba era que el Rey nunca accediese á este sistema, de lo cual podrian resultar acontecimientos desagradables.

Veremos si el Congreso de Laybach se dedica ahora á mandar alguna gran expedicion al Brasil, la cual no parece favorable, pero si trataren de ello los que escapasen del viage serian muy pronto víctimas del clima, no faltando ademas muchas plagas de insectos y animales aun mas feroces que los invasores, que destruirian los que llegasen á poner pie en tierra. Ademas de estas contrariedades hay otra que por lo comun ataca á los recién llegados. ¡Que tendrian que ver los rusos y alemanes expedicionarios á poco de habitar aquellos países (esto en el caso que los dejase desembarcar) volver todos porrosos! (Carta part.)

*Rio-Janeiro 28 de Febrero.*

Decreto. Habiendo yo dado todas las providencias para ligar la Constitucion, que se está formando en Lisboa, con lo que es conveniente en el Brasil, y habiendo ilegado á mi conocimiento que el mayor bien que puedo hacer á mis pueblos, está ya aprobado por esa Constitucion, y siendo todos mis cuidados, como es bien constante, procurarles todo descanso y felicidad: he tenido á bien aprobar esa Constitucion que se está allí formando, y recibirla en mi reyno del Brasil y en los demas dominios de mi corona. Mis ministros y secretarios de Estado, á quien este va dirigido, lo harán asi constar, espidiendo las órdenes competentes á los tribunales y capitanes generales. Palacio de Rio Janeyro á 24 de Febrero de 1821.—Con la rúbrica de S. M.

Auto del juramento.—En el año del nacimiento de N. S. Jesucristo de 1821, á 26 de Febrero, en esta ciudad de Rio Janeiro, en la

casa del teatro, en la sala, apareció el serenísimo Sr. príncipe Real del Reyno Unido de Portugal, Brasil y Algarves, Don Pedro Alcántara, donde se hallaba reunido el Ayuntamiento de la misma ciudad, y corte de Rio-Janeyro actualmente, el mismo serenísimo Sr. Príncipe Real, despues de haber leído al pueblo y tropa que se hallaba presente el real decreto de S. M. el Rey N. S., de 24 de Febrero del presente año, en el cual S. M. anuncia á su pueblo que jurará inmediatamente y sancionará la Constitución que se está formando en el Reyno de Portugal. Y para que no se dude de este juramento y de esta sancion, mandó el mismo serenísimo Sr. Príncipe Real para que en nombre de él jurase desde luego en el día de hoy y en la presente hora la Constitución, tal cual se hizo en Portugal. Y para que conste hizo este auto que firmó el mismo Ayuntamiento, y yo Antonio Martin Pinto de Brito, escribano del mismo Ayuntamiento lo escribí y firmé.—(Siguen las firmas.)

*Juramento.*—En el mismo día, mes, año y hora declaró el mismo serenísimo Sr. Príncipe Real, en nombre del Rey N. S., su augusto padre y señor que juraba en la forma siguiente: «Juro en nombre del Rey, mi padre y Señor, veneracion y respeto á nuestra santa Religión, observar y guardar y mantener perpetuamente la Constitución, tal cual se formare en Portugal por las Cortes.» Y luego habiendole sido presentado por el obispo capellan mayor el libro de los Santos Evangelios, puso en él su mano derecha, y así lo juró y prometió, y firmó.—Como procurador del Rey mi padre y mi señor, el Príncipe Real Don Pedro Alcántara. —Y luego el mismo Príncipe Real, y el infante Don Miguel juraron por sí.

*Lerma 29 de Abril.*

El Empecinado no tiene á estas horas mas tropas para perseguir á Merino que 240 infantes y 100 caballos: esperamos mas fuerzas pasado mañana. Merino dicea tendrá 800 hombres, y hace sus correrías por los pueblos entre el camino real, una línea paralela, por el Bargo de Osma, la sierra y el Duero.

Las gentes sencillas dicen que somos hereges, porque así se lo han hecho creer los clérigos que son malos generalmente en esta provincia.

Si el Gobierno no quita luego, luego al obispo del Burgo de Osma y muchos curas marcadísimos por sus malas ideas, en vano nos romperemos la cabeza por estos vericuetos. El Gobierno, solo el Gobierno puede tranquilizar la provincia de una plumada; sino tendremos otro La-Vandéc.

*Madrid 30 de Abril.*

El comandante del batallon primero de Cataluña desde Buitrago con fecha del 29, dice á un amigo suyo:

Querido: desde antes de anoche que salí de las inmediaciones de esa corte, no he descansado ni tampoco la tropa; que para no entorpecer la marcha, y no tardar mas tiempo que el preciso para mudar carros y bagages, me digeron no querian comer el rancho hasta Aranda á donde llegaré pasado mañana temprano, apesar del

mal tiempo. Todos marchamos buenos, aunque con mucho sueño. Estoy seguro que el bribon de Merino ni ninguno de su jaez pararán mucho tiempo en la provincia donde se halle el primero de Cataluña. Tuyo &c. (Gloria al ejército nacional. (Espectador.)

Idem 1.º de Mayo.

Hoy se asegura que S. M. ha nombrado consejero de Estado à los señores Barata, Valdemoros, Jabat y Lobo. El Sr. Martinez, uno de los contadores del Crédito público, ha tomado hoy posesion del empleo de tesorero general: vacante por demision del señor D. Domingo Torres.

Cádiz 7 de Mayo.

Podemos asegurar al público con toda certeza que son falsas las noticias que se han divulgado acerca de que el partidario Zaldivar habia aparecido como por encanto, capitaneando una gavilla de facciosos en las inmediaciones de Jerez. Solo es cierto que se escapó de aquella ciudad, porque supo que el alcalde constitucional deseaba verte la cara. Al esparcirse ayer aquellas voces desearon vérsela tambien los milicianos de la sexta compañía del 2.º batallon, y de otras varias, de Voluntarios Nacionales de esta ciudad, y pidieron al Sr. jefe político que les dejara al cabrero por su cuenta. No fueran ellos los únicos en caso necesario, porque en toda Andalucía sucede como en el resto de la Nación: no hay salud para los sediciosos.

### COMERCIO.

Capitanía del Puerto 7 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer à las de hoy.

Bergantin español Santo Cristo del Socorro, cap. D. José Garcia Santa, de Viabeles en 7 dias, con un poco de habichuelas; tres barcos menores de Sevilla, con trigo y madera, y siete de Poniente, con naranjas, vino y leña.

Despachados para salir.—Bergantin inglés Minerva, cap. Malaquias Alarvy, para Terranova; un laud para Alicante; dos para Barcelona; dos barcos menores para Sevilla; dos para Huelva; uno para Cartaya; otro para San Juan del Puerto, y cinco para Sanlúcar.

Gibraltar 2 de Mayo.

Han entrado últimamente la fragata americana Cecilia, cap. A. Liberal, de Buenos Ayres en 63 dias, con 8.608 cueros; bergantin americano Olive, cap. A. W. Cuthberd, de id. en 68 dias, con cueros, y el bergantin inglés Rover, cap. S. Brown, de la Habana en 37 dias, con azucar.

### CONSULADO.

Por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza se subhasta para su remate, al mediodia del sábado 12 del corriente, una barrica de clavos de 17 pulgadas; otra de 15; otra de 12, y otra de 10, graduados à 215 rs. el quintal de todos ellos; dos barricas de clavazon de 8 pulgadas à 300 rs. quintal; un resto de à 4 pulgadas à 3½ rs. la libra; otro de 2 pulgs. à 5 rs. libra; cuatro quintales de clavos de 11 y 8 pulgs., con mas unos muebles, siendo prevencion que

se hallan en Puerto Real: y se hace notorio para que quien quiera proponer su compra acuda al Tribunal al acto del remate, y en interin á su escribanía, donde existen las muestras de la clavazon, de que se podrá instruir como de los demas pormenores.

Por disposicion del Tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza se subhasta nuevamente para su remate al medio dia del martes 8 del corriente las fragatas nombradas Alcides, Aguila y Oriente, de porte de 250, 255 y 150 toneladas, apreciadas en 6236 ps. de 128 ctos. la primera, en 10260 la segunda y en 4383 la última: quien quisiere proponer su compra acuda al Tribunal al acto del remate, ó en interin á su escribanía, que se le instruirá segun necesite, y la postura que hiciere siendo arreglada, le será admitida. Cádiz 4 de Mayo de 1821.

CRÉDITO PÚBLICO.—Partido de Jerez.

Por el presente se hace saber al pública que el Sr. intendente de esta provincia se ha servido aprobar los remates que se celebraron en el dia diez y seis de Abril, de las fincas sigientes.—Fincas.—El cortijo de la Matanza, valor del aprecio: 359.322 rs. vn. id. del remate: 360.000. El rancho de la Sangarrana, valor del aprecio: 233.360, id. del remate: 234.000. Una casa calle de la Carne, valor del aprecio, 45.542; id. del remate: 45.542 rs vn. Media casa calle de Benavente, valor del aprecio: 20.366; id. del remate: 20.366. rs. vn. Y en cumplimiento del decreto de su señoría se han designado por el Sr. D. Pedro Sanchez, Alcalde primero constitucional y juez interino de primera instancia en esta misma, las tres términos de diez dias para la admision de las mejoras del cuarto, diezmo y medio diezmo, que cumplirán en diez, veinte y treinta del corriente mes de Mayo, en el que se ha de celebrar el debido remate. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Jerez de la Frontera á 1.º de Mayo de 1821. El escribano de la comision.—Don Francisco de Paula Ardizone.

AVISOS.—El dia 9 del corriente se administra la vacuna en las casas capitulares, á las cinco de la tarde.

En la calle de S. Francisco, núm. 41, casa de las Columnas, se venden aderezos para el cuello de señoras, de perlas finas montadas en oro, de última moda y mucho gusto, á precios sumamente baratos.

En la calle del Ayre número 174 se vende una mesa de piedra de última moda; unos floreros, ocho cuadros dorados y un juego de café de china con su batea.

Pablo Champlud desea acomodarse de cocinero; tiene quien lo abone darán razon en la calle Nueva, n. 34, cuerpo 1.º

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—El Duque de Pentiebre (comedia en 5 actos.)—La venida del soldado (tonadilla.)—Los Butibambas y Mucibarrenas (sainete.)—A las 5½.

TEATRO PRINCIPAL.—El sordo en la posada (comedia en 2 actos.)—Bolerías á cuatro.—El gato (sainete.)—A las 8.

El miércoles 10 del corriente se ejecutará la ópera nueva: No se compra amor con oro.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana nueva, arr. rpta. en tierra	23 y 29 á 28 y 34
Blanca id. sola.	30 33
Terciada idem.	23 á 26
Azúcar en depósito	21 y 27 á 23 y 29
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	20 á 24
Sobre.	18 á 20
Corte.	10 á 13
Anil flor de Caracas.	22 á 24
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 17
Anil de la China.	00
Algodón de varita, ql. ps.	40
Caracas.	23 á 24
Lima de 1.a y 2.a	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	14, á 15
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	7 á 7½
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	44 á 56
Maracaibo.	00
Guayaquil.	29 á 31
Cascarilla de Guanaco, lib. rpta.	8 á 16
Calisalla.	7 á 8
Colorada.	9 á 18
Loja.	17 á 20
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	2 á 4
Café, ql. ps. fs.	27
Id. en dep.	24
Carey, libra rvn.	230 235
Chapas de astas, mill. ps. fs.	00
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33
Caracas y Veracruz.	00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	32 á 34
De la Habana, cuero rvn.	50 á 56
Estano, el quintal ps.	21 á 22
Grana corrté. franciscana duc.	112 á 114
Id. zacatillos y blancos supers.	118 á 120
Granilla.	40 á 42
Lana de Vicuña, lb. rpta.	26 á 32
Idem de idem de Lima lib. rpt	26 á 28
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps.	6 á 7
De Guanaco rvn.	8 á 10
Pelvo de Grana, arroba ps.	14 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	30
Pimienta fina, libra rvn.	5
Palo Campeche, ql. rpta.	17 á 18
Moralete, ps.	00
Brazete, ps.	11 á 12

Tabaco de la Habana ab. ql. ps.	28½ á 29
Id. de Virginia id.	9 á 9½
Zuelas curadas, lib. ctos.	26 y 27
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00
Xalapa, el quintal sana	35 á 36
Zarza de Homi., arroba ps.	12 á 13
De la Costa.	7 á 8
Comestibles y otros efectos.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	44 á 46
Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	11 á 11
de d. en tierra.	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. psts.	00
Id. de Suecia.	4½
Arroz arroba abordo rvn.	28 á 30
Azafran nuevo lib. en tierra pfs.	7 á 7½
Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	13
De Mallorca en tierra.	11
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	00
Brea de Suecia, barril ps. fs.	7
Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a, lb. en tierra rpta.	22 á 30
En depósito de 1.a.	26 á 27
De China rvn.	00
Clavos de comer, lb. rvn.	26 á 27
Gánamo de Rusia, ql.	12
De Italia.	15 á 14
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra.	4º 0
Id. del N. de A. idem id.	115
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. en tierra ps.	4½ á 5
Frijoles del Reyno ar. rvn.	12 á 14
Carbanzos del reyno, f. ps. fs.	3½ á 4¼
Habas tarragonas. f. ab. rvn.	00
Masaganas.	00
Cochineras en tierra.	44
Hoja de lata caja ps. fs.	17 á 18
Maiz, fanega abordo rvn.	00
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	18
Manteca de vacas de Dublin	
lib. abordo rvn.	4
Watefor, nueva.	4
Carlou	5½
Holanda.	00
Cork.	00
Francesa nueva ctos.	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9 á 9½
Dicho plato, , , , , ,	00
Toeino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda, , , , ,	20
Trigo del reino sup. f. t. rv.	45 á 50
Dicho corriente, , , , ,	43 á 45
Gebada del reino ; , , ,	28 á 30
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. ,	13
De Mallorca en tierra, ,	14
Blando de Mallorca id. ,	7 á 7½

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps. ,	16½
Prueba de aceite, cada bota.	84 á 86
Id. de Holanda id. , ,	68 á 70
Anisado de Mallorca pfs. ,	60 á 62
Id. id. en garrañones.	3 á 3½
Vino tinto de Cataluña id ps.	28 á 30
Id. de Valencia id. , , ,	00
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	54
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

**Papel.**

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn. ,	70 á 85
Florete corriente, , , , ,	54 á 58
Medio florete, , , , , ,	38 á 42
Alcoy florete, , , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , , ,	30 á 34
De estraza, , , , , ,	10 á 12

**Cambios.**

Descuentos de pagares 6 á 7 p. °	
Idem de letras 4 á 5	
Madrid á 90 d. fijo 1 p. ° pér. ó par.	
Idem corto ¾ p. ° de premio.	
Sevilla corto par	
Idem á 90 dias 2 p. ° pér	
Barcelona corte en pfs. 1 ben.	
Bilbao corto par mon. españ.	
Idem á 60 dias 1 p. ° pér.	
Santander id 1½ p. ° ben mon esp.	
Málaga id. ¾ p. ° ben.	
Idem á 90 dias f. 2 p. ° daño	
Londres 37¾	
Paris 79 papel.	
Hamburgo sin oper. conuc.	
Amsterdan 104 papel	
Génova 120	
Gibraltar ½ á 1 p. ° pér.	

Vales comunes de 600 ps. cada uno pfs.

Sin operaciones

**Premios de Seguros en buque español.**

**Para América.**

	En ab.	Feliz.	Un pe
Veracruz , , , , , , , ,	33 á	8	6 10½
Habana, , , , , , , ,	33	7.	9½
Id. en buque extranjero, , ,	00	0	0
Costa-firme. , , , , , , ,	35	9,	12
Cartagena. , , , , , , , ,	35	9	12
Santa Marta . , , , , , , ,	35	,	id.
Honduras. , , , , , , , ,	33	8.	10½
Lima. , , , , , , , , , ,	40	13.	18
Filipinas, , , , , , , , ,	00	00.	00.

**Para Europa.**

Islas Canarias. , , , , , ,	25.	á	5	6½
Galicia y sus costas. , , , ,	25	á	5	6½
Asturias y Santander. , , ,	25	á	5½	7
Costas de Vizcaya. , , , ,	25	á	5½	7
Cartagena y Alicante, , , ,	1	á	1½	
Mallorca, Cataluña, Mahon.	2	á	2½	
Lisboa y Oporto. , , , , , ,	3	á	3½	
Londres y sus puertos , , ,	3½	á	4	
Hamb. Amsterd. y Ostende	4	á	00	
Copenhague, Cronstad &c	5	á	6	
Isla de la Madera , , , , ,	4	á	5	
Trieste , , , , , , , , , ,	4	á	4½	
Génova , , , , , , , , , ,	3½	á	4	
Marsella , , , , , , , , ,	3	á	00	
Archipiélago , , , , , , ,			a	7

**Cambios en Madrid el 1 de Mayo.**

Londres 37½
Paris 16 1
Amsterdam 00
Hamburgo 00
Cádiz 1
Coruña 1
Bilbao 1½
Barcelona á pfs. ¾ ben.
Vales comunes ; 75½ 73¼
No consolidados 74½
Consolidados de 200 ps. 43 pfs.
Intereses 80¾
Créditos sin interés 81½ y 81¾